



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0407-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Setiembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°02755-2020 y Ref N°00683-2021, presentado por la administrada Sra. ELIZABETH SILVIA CHUNG GAMONAL DE BLACIDO, identificada con DNI N°08745535, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Carretera Panamericana Sur. Km 102, Sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,000.00 m2.

CONSIDERANDO:

- Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:
 - Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.07.2021 Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro CIP N°204592
 - Copia fedateada de Independización y Compra Venta a favor de la Sra. Elizabeth Silva Chung Gamonal de Blacido y Hugo Vicente Blacido Trujillo
 - Copia simple de DNI de la Sra. Elizabeth Silva Chung Gamonal de Blacido
 - Copia simple de DNI del Sr. Hugo Vicente Blacido Trujillo
 - Copia simple de Anotación de Tacha Numero de Título 2020-02563077
 - Copia simple de Cert. Zonificación y Vías N°0102-2020-SGPCUC-GODUR-MPC
 - Copia simple de R.G. N°0193-2020-GODUR-MPC
 - Copia simple de Recibo de Pago N°5395 de fecha 27.02.2020;

Que, con INFORME N°120-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17.09.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Carretera Panamericana Sur. Km 102 Sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA TARTAMIENTO ESTARTEGICO (ZTE), (Uso Agrícola), en cuanto a la vía se puede acceder por una vía carrozable hacia el lado norte con una sección vial de 6.00 ml existentes, que se actualizará según normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TULO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°023-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TULO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

RECIBIDO - COMPROBADO

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

J. BOLANES N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la aclaración del CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°259-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17-09-2021 solicitado por la administrada Sra. ELIZAEBTH SILVIA CHUNG GAMONAL DE BLACIDO, identificada con DNI N°08745535, del predio ubicado en la Carretera Panamericana Sur. Km. 102 Sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,000.00 m2, con una Zonificación ZONA TARTAMIENTO ESTARTEGICO (ZTE), (Uso Agrícola), en cuanto a la vía se puede acceder por una vía carrozable hacia el lado norte con una sección vial de 6.00 ml existentes, que se actualizará según normativa vigente.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presenta Resolución.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y devérsese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISABEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP N° 175739

RECIBIDO - CONTROL
DNI N° 08745535
17-09-2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 259-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. N°2755-2020

Ref. N°00683-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°02755-2020, del predio ubicado en el Sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,000.00 m²

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (Uso Agrícola) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable hacia el lado norte con sección vial existente de 6.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

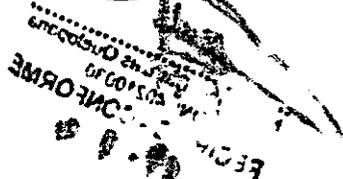
ELIZABETH SILVIA CHUNG GAMONAL DE BLACIDO

DNI N°08745535

HUGO VICENTE BLACIDO TRUJILLO

DNI N°08745536

San Vicente de Cañete, 17 de Setiembre de 2021



Vigencia: 36 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO